

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 20737 OVIEDO

D.<sup>a</sup> María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil N. 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 000069/2013 y NIG n.º 33044 47 1 2013 0000121 se ha dictado en fecha 3 de abril de 2013 auto declarando en concurso voluntario y abreviado al deudor Desarrollo Residencial de Asturias, S.L., con CIF B33924929, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Oviedo, Marqués de la Vega de Anzo, n.º 3-3.ª Planta.

2.º Se ha nombrado como Administrador Concursal a Leopoldo Pons Abogados y Economistas, S.L., quién ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en los artículos 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal en la c/ Pelayo, 7-3.º C, 33003 de Oviedo, y la siguiente dirección electrónica: [fmartorell@admconcurstal.com](mailto:fmartorell@admconcurstal.com).

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es: de 09:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 de Lunes a Viernes.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.E., y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor.

Oviedo, 29 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130032448-1